

1 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO
2 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,
3 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de
4 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de
5 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
6 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos
7 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
8 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros
9 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
15 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización,
18 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos,
19 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios,
20 para laboratios y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá
21 dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza,
22 SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos
23 e implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología; reparación de *Contenedores tanto*
24 *para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción*
25 *y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de*
26 *energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,*
27 *diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,*
28 *maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y*



1 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y
2 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas;
3 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
4 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento
5 eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
6 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
7 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa
8 en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de
9 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y
10 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y
11 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,
12 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
13 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
14 instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el
15 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,
16 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
17 alcohólicas: purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;
18 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
19 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas
20 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
21 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
22 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
23 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
24 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
25 clase de flores: rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
26 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
27 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
28 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales.



1 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y
2 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
3 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
4 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, importación,
5 exportación, y/o representación, construcción de toda clase de viviendas familiares o
6 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias,
7 ciudadelas, centros vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua
8 lluvia, de obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios;
9 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas
10 y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación,
11 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de
12 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
13 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
14 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a
15 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase
16 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo
17 otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para
18 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c) También
19 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de
20 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
21 laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos
22 de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
23 externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de
24 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas
25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas;
26 también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a
27 la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la
camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e



1 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para
3 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. d) Compraventa, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
5 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
6 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,
7 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la
8 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
10 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
11 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
12 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;
13 compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado,
14 semitostado y de todos sus derivados; g) A la verificación de calidad de productos
15 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
16 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
17 congelado, productos enlatados. frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
18 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
19 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y
20 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
21 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios,
22 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A
23 la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
24 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
25 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios
26 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
27 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
28 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su



1 objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
2 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
3 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
4 extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones
5 de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o
6 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
7 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
8 fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
9 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
10 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales
11 e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
12 en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,
13 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
14 electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías,
15 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la
16 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
17 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n)
18 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
19 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
20 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
21 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
22 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
23 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
24 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
25 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
26 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración



1 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
2 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
3 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
4 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
5 Ecuador. o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
6 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p)
7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará
8 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
9 realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
10 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
11 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje
12 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
13 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación
14 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)
15 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
16 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración
17 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de
18 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación,
19 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
20 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
21 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
22 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
23 internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como
24 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
25 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.
26 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza,
27 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
28 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas. e) Se



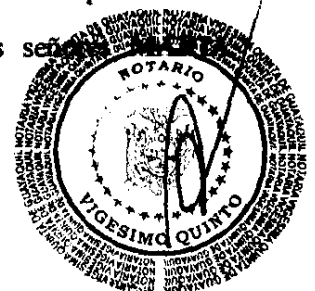
1 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
2 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
3 misma. - Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
7 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
8 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
9 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
10 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
12 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
17 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
18 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
21 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**



1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
4 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
8 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
11 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
13 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
16 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
17 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
19 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
20 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
21 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
22 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
24 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
25 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria
26 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
27 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
28 **que** pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de



1 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
2 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
4 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
5 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
6 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
7 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
9 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
11 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
13 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
14 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
15 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al
21 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo
22 establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y
23 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
24 de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
27 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
28 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señ



1 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
2 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
3 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
4 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
5 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
6 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
7 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
9 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
10 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
11 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
12 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
13 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
14 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
15 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
16 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
17 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
18 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
21 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
23 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
26 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7487326
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914854096 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/02/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DRUBECONSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7487326

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/03/2013 15:54:19

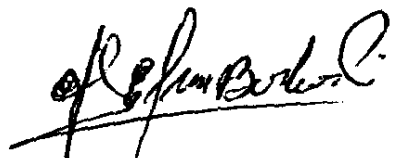
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIEN



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

1 MAGDALENA ORRALA MERCHAN, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas; y, EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL, ha suscrito
4 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
7 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
8 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CLAUSULA CUARTA: Queda
9 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
10 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
12 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
13 Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco
14 cinco.- foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
15 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
16 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio
17 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en sus
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

19
20 
21

22 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

23 Ced. C. No. 090809112-7

24 Cert. de Vot. 005-0144

25




26 

MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

Ced. C. No. 092269967-3

Cert. de Vot. 002-0180



27 
28
29 Ab. Nelson M. G. Jimenez
30 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 7^{to} testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 25 FEB



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



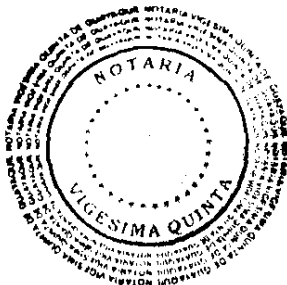
Ab. Nelson M. Gómez Mequillo
Notario Público del Cantón de Guayaquil (E)



RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DRUBECONSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0001502 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE COMPAÑIAS, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 18 DE MARZO DE 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Mequillo
Notario Público del Cantón de Guayaquil (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.849
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001502, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, **AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 11 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DRUBECONSA S.A.**, de fojas 32.236 a 32.255, Registro Mercantil número 5.216.

ORDEN: 12849



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Marzo de 2013

REVISADO POR: X

Nº 0524033